Se nos pueden dar dos circunstancias en las cuales debemos ceder el paso a los peatones:

- que obligemos a los peatones a seguir esperando en los pasos señalizados D.

- que obliguemos a los peatones a desviarse, detenerse o acelerar su paso **E**.



En el primer caso, debemos tener en cuenta si el peatón demuestra intencionalidad de cruzar, por estar observando la circulación, así como la anchura de la calzada o carriles que existen, al lado derecho o izquierdo, entre el peatón y nuestro vehículo según el sentido de su marcha.

Debemos tener especial cuidado en no detenernos sobre un paso para peatones sin necesidad , sobre todo si le hacemos modificar notablemente su trayectoria



Igual comportamiento y calificación si hay carriles bici y pasos para ciclistas.

## Línea de detención:

No se debe rebasar una línea transversal de detención, continua o discontinua .

